

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, informo a usted que el presente proceso se encuentra pendiente fijar fecha de audiencia, revisado el expediente, se observa que se efectuó la notificación a la demandada EL PARAISO DEL RADIADOR LTDA, la cual contestó dentro del término establecido. Sírvase proveer
Barranquilla, veintisiete 25 de enero del 2024.

Original firmado

La secretaria,

PILAR M. CABRERA NARANJO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
lcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla, veinticinco (25) de Enero del dos mil veinticuatro (2024)

RADICACION: No.08001-31-05-008-2023-00172-00.
PROCESO: ORDINARIO LABORAL.
DEMANDANTE: GUILLERMO ARTURO QUIROZ
DEMANDADAS: EL PARAISO DEL RADIADOR LTDA

Visto el informe secretarial que antecede se tiene por contestada la demanda por parte de la **EL PÁRAISO DEL RADIADOR LTDA**, por cumplir sus escritos los requerimientos del artículo 31 del CPT Y SS.

Se le reconocerá personería jurídica al **DR. DAVID LEOPOLDO LOPERA NOGUERA** con TP No. 185.145 del C.S. de la J. como apoderado judicial del **EL PÁRAISO DEL RADIADOR LTDA**”, conforme al poder anexo al proceso

Por lo anterior, el JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

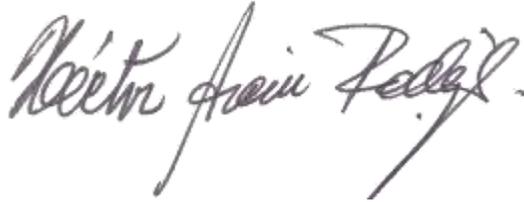
RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la contestación de la demanda presentada por el apoderado judicial de **EL PÁRAISO DEL RADIADOR LTDA**, por reunir los requisitos mínimos contemplados en el artículo 31 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 18 de la ley 712 de 2001.

SEGUNDO: señalar el día **viernes 15 de marzo del 2024**, hora **8:30 Am**, para llevar a cabo en forma virtual, dentro del presente proceso, audiencia pública consagrada en el artículo 77 del C.P.T.S.S. y si es el caso continuar con la etapa prevista en el artículo 80, modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149/2007.

Se advierte que en la mencionada diligencia se practicarán las pruebas a que haya lugar, motivo por el cual se solicita a los apoderados judiciales remitir el link de la audiencia a los testigos solicitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Hector Manuel Arcon Rodriguez". The signature is fluid and cursive, with a long, sweeping tail on the final letter.

HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ

JUEZ